

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

01



Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.

CUANTIA: 7.390.405,00

***** Cg *****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, **A LOS VEINTE Y TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Doctor **ESTEBAN MOSCOSO VINTIMILLA** en su condición de Presidente y Representante Legal en subrogación del Gerente General de la compañía **HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.**, conforme el nombramiento que se adjunta; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión médico, domiciliado en la ciudad de Cuenca, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente **doy fe**, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que



ESTEBAN MOSCOSO VINTIMILLA
ABOGADO
CALLE CALLES 1000
CUEENCA - ECUADOR



me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, al tenor de las siguientes cláusulas y

declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración del presente instrumento, el Doctor **ESTEBAN MOSCOSO VINTIMILLA** en su condición de Presidente y Representante Legal en subrogación del Gerente General de la compañía **HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.** El compareciente es Ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión médico, domiciliado en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca el catorce (14) de Noviembre del dos mil dos (2002), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número quinientos (No. 500) el veinte y uno de Noviembre del dos mil dos; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de agosto del dos mil nueve, resolvió entre otras cosas aumentar el capital suscrito de la compañía hasta en el valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES** (US\$8.489.573,00) a través de la capitalización de las cuentas de aporte para futuras capitalizaciones en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES** (

US\$8.489.573,00) de acuerdo al cuadro que se adjunta, y hasta en la



cantidad máxima de **CINCO MILLONES DE DÓLARES** (US\$5.000.000,00) en aporte en numerario según la suscripción que para el efecto realicen los propios accionistas de la compañía o terceras personas. Así también la Junta General antes indicada autorizo la reforma integral de estatutos de la compañía, reforma en la cual se autorizaba la reforma del respectivo artículo referente al capital suscrito de la compañía; c) La administración de la compañía según el cuadro de integración de capital que se adjunta ha recibido la cantidad suscrita y pagada a la presente fecha como aporte en numerario para formar parte del aumento de capital autorizado en la Junta General de Accionistas de fecha tres de agosto del dos mil nueve y que por esta escritura pública se instrumenta de **UN MILLON CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS** (US\$1.124.976,07). d) Posteriormente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha siete de junio del dos mil diez, resolvió entre otras cosas ratificar el aumento de capital resuelto en Junta General Extraordinaria de Accionistas del día tres de agosto del dos mil diez, ²⁰⁰⁹ y detallada en el literal b) de esta cláusula, de tal forma que se aprobó el aumento de capital a través de la capitalización de dos rubros: uno) Las cuentas de aporte para futuras capitalizaciones en la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES** (US\$3.489.573,00); 2) Aporte en numerario el cual según el cuadro de integración de capital se encuentra suscrito y pagado en **UN MILLON CIENTO VEINTE Y CUATRO**





MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES CON SIETE CENTAVOS (US\$1.124.976,07). Adicionalmente esta Junta General aprobó y autorizó aumentar el capital en dos rubros adicionales: **uno**) Mediante la compensación de créditos hasta en la cantidad de **TRES MILLONES DE DÓLARES** (US\$3.000.000,00); habiéndose establecido según el cuadro de integración de capital la suscripción a través de compensación de créditos en la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR** (US\$2.668.859,76); y, **dos**) Mediante aporte en especies hasta en la cantidad de **OCHO MILLONES DE DÓLARES** (US\$8.000.000,00); habiéndose establecido según el cuadro de integración de capital la suscripción a través de aporte en especies en la cantidad de **CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS** US\$106.996,17. e) En lo que se refiere al aumento de capital mediante aporte en especies, los bienes aportados han sido conforme autorizo la Junta General de Accionistas de fecha siete de junio del dos mil diez, valorados por el Directorio de la compañía, de acuerdo al valor constante en el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta. f) En total el aumento de capital autorizado en ambas Juntas Generales y que han sido detalladas en los literales anteriores; y, que se instrumenta mediante esta escritura haciende a la cantidad de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO**





DÓLARES (US\$7.390.405,00); valor que sumado al capital actual al que
 haciende el capital suscrito y pagado de la compañía de CUARENTA Y
 CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$45.960,00), nos da
 un capital suscrito y pagado total de **SIETE MILLONES**
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
CINCO DÓLARES US\$7.436.365,00 en lo que se refiere al capital
 ordinario de la compañía y de **DOS MIL QUINIENTOS**
DÓLARES (US\$2.500,00) adicionales de capital preferente dándonos un
 capital total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO**
MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (US\$7.438.865,00).

g) En virtud del aumento de capital autorizado por ambas Juntas
 Generales de Accionistas, se autorizó adicionalmente al representante legal
 de la compañía ha reformar el artículo referente al capital suscrito, el cual
 deberá expresar el capital al que alcance el capital según los aumentos
 autorizados. **TERCERO.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes
 expuestos, el compareciente declara aumentado el capital suscrito y
 pagado de la compañía el cual sumado al capital actual de la compañía
 tanto en lo referente a capital ordinario como preferente asciende a **SIETE**
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y CINCO DÓLARES (US\$7.438.865,00). Así mismo, declara
 reformado el artículo quinto del Estatutos Sociales, del cual en lo posterior
 dirá lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital suscrito de
 la compañía es el de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS**





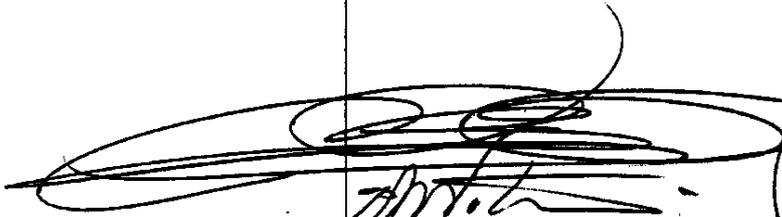
OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en Siete millones cuatrocientas treinta y seis mil trescientas sesenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde el cero-cero-uno hasta la Siete millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos sesenta y cinco inclusive y en dos mil quinientas acciones preferidas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero-cero-uno al dos mil quinientas inclusive." Declaraciones que se encuentran adicionalmente detalladas en las actas de junta general de accionistas y el cuadro de integración de capital que se adjuntan como documentos habilitantes. Adicionalmente, el representante legal de la compañía declara que se han transferido a favor de la compañía los bienes constantes en el cuadro adjunto, y que sirva para realizar el aumento de capital en lo que corresponde al aporte en especies. La cuantía se la fija en el valor del aumento de capital de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES** (US\$7.390.405,00.) Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley e incorporar los documentos necesarios para la plena y completa validez del presente instrumento. Atentamente Doctor Juan Manuel Cordero Moscoso Abogado con matricula profesional número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la misma que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y ~~escritura~~ escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó



cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.-

E. Moscoso V.

DR. ESTEBAN MOSCOSO VINTIMILLA
C.I. 010104212-5



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR



cuatro




Cuenca, 21 de octubre de 2010

Señor Doctor
Esteban Moscoso Vintimilla
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía HOSPITAL DEL RIO HOSPICIO SOCIEDAD ANÓNIMA, en sesión celebrada en la ciudad de Cuenca, el día 20 de octubre de 2010, decidió elegirle a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **DOS AÑOS**, correspondiéndole reemplazar en sus funciones al Gerente de la compañía cuando éste no pueda actuar.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo Trigésimo Primero de la Escritura de Ampliación de Objeto Social, Reforma Integral y Codificación de Estatutos de la Compañía, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca el 28 de Julio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil con el No. 568 el 1 de Septiembre de 2010. La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el 14 de noviembre de 2002, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02-C-DIC-743 el 19 de noviembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 500 el día 21 de noviembre de 2002.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Atentamente,

Dr. Marcelo Cordero Loyola
GERENTE - SECRETARIO

Yo, doctor Esteban Moscoso Vintimilla, **ACEPTO** el nombramiento de Presidente que antecede, en Cuenca, 21 de octubre de 2010.

Dr. Esteban Moscoso Vintimilla
C.I. 010104212-5

Con esta fecha queda inscrito el presente
del día 21 de octubre de 2010
de Notario Sexto.
Cuenca, a **27 OCT 2010**





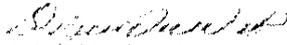
Accionistas los indicadores y cifras obtenidas por el Hospital del Río, tras su apertura al público, indicadores que son analizados por los accionistas presentes, aprobados y aplaudidos. Acto seguido, el Director Financiero, procede a explicar a los señores accionistas la situación actual del patrimonio y el pasivo de la compañía, su composición y situaciones particulares, después de lo cual, plantea la necesidad de realizar un Aumento de Capital, de tal forma que la compañía adquiera la liquidez necesaria para hacer frente a la etapa de post apertura e inauguración del Hospital del Río, y tenga un flujo de caja suficiente para los siguientes 18 meses.

En tal sentido, se propone efectuar un aumento de capital hasta por la suma de US \$ 8.489.573,00 a través de la capitalización de la cuenta patrimonial "Aporte para Futuras Capitalizaciones" en un monto de hasta USD \$ 3.489.573,00, según el detalle de la respectiva cuenta que se presenta, revisa y aprueba por los presentes, y, en numerario hasta un monto de USD \$ 5.000.000,00. Para dicho aumento se emitirán nuevas acciones ordinarias y nominativas y los accionistas ordinarios tendrán derecho preferente para la suscripción a prorrata de su porcentaje accionario, derecho que lo ejercerán dentro de los 30 días posteriores a la publicación respectiva. Pasado este periodo, se concederá un plazo de 60 días más para que accionistas o terceras personas puedan suscribir acciones. Luego de ello, si no se hubiese cumplido la meta del aumento propuesto, se autoriza al Gerente para que siga aceptando suscripciones hasta la fecha en que se otorgue la respectiva escritura. Finalmente, se resuelve aumentar el capital en base a lo propuesto y se autoriza al Gerente para que reforme el estatuto de la compañía en el artículo pertinente, una vez que se cierren las suscripciones y conforme al monto alcanzado.

4. Nombramiento de Comisarios y Auditor Externo y fijación de sus remuneraciones.

Para la funciones de Comisario, se propone el nombre del Economista Carlos Nieto Campoverde y para Auditor Externo, a la firma Cedel S.A., siendo aprobadas por unanimidad estas designaciones y delegando al Directorio a que fije los honorarios.

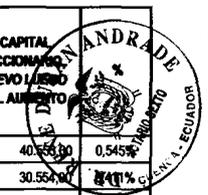
No habiendo otros puntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario Ad-Hoc da lectura del acta y es aprobada por unanimidad ratificándose en todas las resoluciones adoptadas en la presente junta. Se levanta la sesión a las 23H00.


Dr. Miguel Molina Piedra
Presidente


Dr. Marcelo Cordero Loyola
Gerente-Secretario



	NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	Capital Suscrito	Saldo pendiente de pago de aporte en numerario	Aporte en numerario 2009	Aumento AFC Agosto 2009	Compensación de créditos	Aporte en especies junio 2010	CAPITAL ACCIONARIO NUEVO LIBRO DEL AUMENTO	
1	AGUILERA MUÑOZ JUAN	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
2	ARIAS MALDONADO FERNANDO MANUEL	\$ 386,00	\$ 30.168,00		\$ -	\$ 30.168,00			\$ 30.554,00	0,545%
3	ASANZA HEREDIA JOSE LEONARDO	\$ 386,00	\$ 40.168,00		\$ -	\$ 40.168,00			\$ 40.554,00	0,545%
4	ASTUDILLO MOLINA RUBEN ARTURO	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
5	AUQUILLA TACURI MARTHA	\$ 386,00	\$ 53.169,00		\$ 20.000,17	\$ 33.168,83			\$ 53.555,00	0,720%
6	BARZALLO ALVARADO MARCO	\$ 386,00	\$ 40.168,00		\$ -	\$ 40.168,00			\$ 40.554,00	0,545%
7	BARZALLO CABRERA MARCO VINICIO	\$ 386,00	\$ 73.764,00	\$ 73,00	\$ 33.522,17	\$ 40.168,83			\$ 74.150,00	0,997%
8	BARZALLO CABRERA ROMULO PATRICIO	\$ 386,00	\$ 63.764,00		\$ 33.595,17	\$ 30.168,83			\$ 64.150,00	0,863%
9	CALLE HINOJOSA GUSTAVO	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
10	CARPIO RODAS ARTURO	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
11	CASTAMIER MUNOZ JUAN FERNANDO	\$ 386,00	\$ 73.763,00	\$ 78,00	\$ 33.517,17	\$ 40.167,83			\$ 74.149,00	0,997%
12	CORDERO LANDIVAR JOSE	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
13	CORDERO LOYOLA MARCELO HERNANDO	\$ 386,00	\$ 83.762,00		\$ 33.595,17	\$ 50.168,83			\$ 84.148,00	1,132%
14	CORBERO MOSCOSO JAIME HERNANDO	\$ 386,00	\$ 73.763,00	\$ 72,00	\$ 33.523,17	\$ 40.167,83			\$ 74.149,00	0,997%
15	DIAZ CARRASCO ANDRES HERNAN	\$ 386,00	\$ 47.169,00		\$ 17.000,17	\$ 30.168,83			\$ 47.555,00	0,639%
16	DIAZ HEREDIA FABIAN	\$ 386,00	\$ 40.168,00		\$ -	\$ 40.168,00			\$ 40.554,00	0,545%
17	FERNANDEZ DE CORDOVA ALFREDO		\$ 30.000,00	\$ 2.812,50	\$ 27.187,50	\$ -			\$ 30.000,00	0,403%
18	FIGUEROA DELGADO POLIVIO ROLANDO	\$ 386,00	\$ 80.396,00		\$ 33.595,17	\$ 46.800,83			\$ 80.782,00	1,086%
19	FIGUEROA PAZOS ESTEBAN ROLANDO	\$ 386,00	\$ 73.763,00		\$ 33.595,17	\$ 40.167,83			\$ 74.149,00	0,997%
20	GONZALEZ ABAD GERMANICO HORACIO	\$ 386,00	\$ 50.166,00		\$ -	\$ 50.166,00			\$ 50.552,00	0,680%
21	GONZALEZ DOMINGUEZ ESTEBAN HORACIO	\$ 386,00	\$ 30.168,00		\$ -	\$ 30.168,00			\$ 30.554,00	0,411%
22	GONZALES SERRANO PEDRO	\$ 386,00	\$ 30.168,00		\$ -	\$ 30.168,00			\$ 30.554,00	0,411%
23	GUAPIZACA JUCA JORGE FABIAN		\$ 25.000,00	\$ 72,00	\$ 24.928,00	\$ -			\$ 25.000,00	0,336%
24	GUERRERO VICUÑA ROMULO	\$ 386,00	\$ 30.168,00		\$ -	\$ 30.168,00			\$ 30.554,00	0,411%
25	GUILLEN ASTUDILLO EFRAIN HUBERTO	\$ 386,00	\$ 94.761,00	\$ 62,00	\$ 33.533,17	\$ 61.165,83			\$ 95.147,00	1,279%
26	GUILLEN ASTUDILLO EFRAIN	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00			\$ 40.553,00	0,545%
27	GUILLEN BERDESOTO BAYRON HUBERTO	\$ 386,00	\$ 88.960,00	\$ 24.532,98	\$ 34.258,19	\$ 30.168,83			\$ 89.346,00	1,201%
28	GUILLEN MARTINEZ FERNANDO	\$ 386,00	\$ 30.168,00		\$ -	\$ 30.168,00			\$ 30.554,00	0,411%



Once

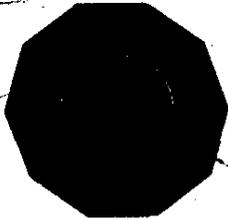
29	GUILLÉN VERDESOTO XIMENA	\$ 386,00	\$ 30.168,00	\$ -	\$ 30.168,00		\$ 30.554,00	0,411%
30	LEÓN CHERREZ VÍCTOR	\$ 386,00	\$ 38.868,00	\$ -	\$ 38.868,00		\$ 39.054,00	0,525%
31	LOPEZ ASTUDILLO RODRIGO EDUARDO	\$ 386,00	\$ 25.000,00	\$ 72,00	\$ 24.928,00		\$ 25.000,00	0,336%
32	LOPEZ CARRION TEODORO	\$ 386,00	\$ 60.159,00	\$ -	\$ 20.000,17		\$ 40.158,83	0,814%
33	LOYOLA ARCE SILVIA MOSERRATH	\$ 386,00	\$ 30.168,00	\$ -	\$ 30.168,00		\$ 30.554,00	0,411%
34	MALDONADO AGUILAR AURELIO	\$ 386,00	\$ 73.763,00	\$ 13.595,00	\$ 20.000,17		\$ 40.167,83	0,997%
35	MERCHAN MANZANO CUMANDA	\$ 386,00	\$ 77.628,00	\$ -	\$ 37.461,00		\$ 40.167,00	1,049%
36	MIOTTO MONTESINOS GUISEPPE CORNELIO	\$ 386,00	\$ 73.763,00	\$ 0,17	\$ 33.595,00		\$ 40.167,83	0,997%
37	MOLINA MALDONADO JUAN PABLO	\$ 386,00	\$ 45.169,00	\$ -	\$ 10.000,17		\$ 35.168,83	0,613%
38	MOLINA PIEDRA MIGUEL EDUARDO	\$ 386,00	\$ 56.168,00	\$ -	\$ 15.000,17		\$ 41.167,83	0,761%
39	MOSCOSO VINTIMILLA ALBERTO ESTEBAN	\$ 386,00	\$ 81.830,00	\$ -	\$ 46.830,83	\$ 34.998,17	\$ 82.216,00	1,106%
40	NEIRA MALDONADO GUSTAVO HERNAN	\$ 386,00	\$ 68.264,00	\$ -	\$ 33.595,17	\$ 34.668,83	\$ 68.650,00	0,923%
41	OCHOA PALACIOS MARIA DEL CARMEN	\$ 386,00	\$ 40.167,00	\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%
42	OCHOA PARRA JOHNNY MARCELO	\$ 386,00	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 25.000,00		\$ 25.000,00	0,336%
43	OCHOA RAMIREZ CHRISTIAN GUSTAVO	\$ 386,00	\$ 73.764,00	\$ -	\$ 33.595,17		\$ 40.168,83	0,997%
44	ORDONEZ VINTIMILLA JOSE RICARDO	\$ 386,00	\$ 87.695,00	\$ -	\$ 25.530,17	\$ 21.997,00	\$ 88.081,00	1,184%
45	PACHECO BACULIMA JUAN PABLO	\$ 386,00	\$ 20.001,00	\$ -	\$ 20.001,00		\$ 20.001,00	0,269%
46	PACHECO GARATE MIGUEL ANGEL	\$ 386,00	\$ 40.168,00	\$ -	\$ 40.168,00		\$ 40.554,00	0,545%
47	PALACIOS TORRES JHON FERNANDO	\$ 772,00	\$ 154.188,00	\$ 86,49	\$ 67.102,85		\$ 86.986,66	2,084%
48	PALACIOS ULLOA SERGIO OCTAVIO	\$ 386,00	\$ 40.167,00	\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%
49	PEREZ CORDERO VICENTE AURELIO	\$ 386,00	\$ 33.168,00	\$ -	\$ 3.000,00		\$ 33.554,00	0,451%
50	PEÑA TAPIA PABLO GERARDO	\$ 386,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	0,672%
51	RAMIREZ GIRALDO MARIA TERESA	\$ 386,00	\$ 40.167,00	\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%
52	RODAS REINBACH EDGAR BRUCK	\$ 386,00	\$ 40.167,00	\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%
53	ROJAS LANDIVAR LUIS ENRIQUE	\$ 386,00	\$ 73.764,00	\$ 24.992,76	\$ 8.602,41		\$ 40.168,83	0,997%
54	SACOTO AGUILAR HERNAN	\$ 386,00	\$ 40.168,00	\$ -	\$ 40.168,00		\$ 40.554,00	0,545%
55	SALAMEA MOLINA JUAN CARLOS	\$ 386,00	\$ 80.169,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,50		\$ 40.168,50	1,063%
56	SALAMEA MOLINA PABLO JAVIER	\$ 386,00	\$ 40.168,00	\$ -	\$ 40.168,00		\$ 40.554,00	0,545%
57	SALAMEA MOLINA SANTIAGO DANIEL	\$ 386,00	\$ 40.168,00	\$ -	\$ 40.168,00		\$ 40.554,00	0,545%
58	SALDARÑA ODRAYEISA	\$ 386,00	\$ 40.167,00	\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%
59	SANCHEZ ASTUDILLO PRISCILA JAMEL	\$ 386,00	\$ 50.166,00	\$ -	\$ 50.166,00		\$ 50.552,00	0,680%
60	SANCHEZ ROMERO HUGO	\$ 386,00	\$ 30.168,00	\$ -	\$ 30.168,00		\$ 30.554,00	0,411%
61	TORAL CHACON CESAR	\$ 386,00	\$ 46.830,00	\$ -	\$ 46.830,00		\$ 47.216,00	0,635%

free

62	UGALDE RUYOL JORGE	\$ 386,00	\$ 76.467,00		\$ 33.595,17	\$ 42.871,83		\$ 76.853,00	1,033%	
63	VAZQUEZ MARIANOS FAUSTO	\$ 386,00	\$ 60.168,00	\$ 4.561,76	\$ 15.438,41	\$ 40.167,83		\$ 60.554,00	0,814%	
64	VITERI LUIS ESTAVIO ENRIQUE		\$ 20.001,00		\$ 20.001,00	\$ -		\$ 20.001,00	0,269%	
65	VIRTA MARIA MARIA ELENA	\$ 386,00	\$ 40.167,00		\$ -	\$ 40.167,00		\$ 40.553,00	0,545%	
66	WAD PABLO ELSON MARCELO	\$ 51,00	\$ 3.371,00		\$ -	\$ 3.371,00		\$ 3.422,00	0,046%	
67	AMERICA HOSPITAL MANAGEMENT	\$ 4.280,00	\$ 315.219,00		\$ 175.668,49	\$ 139.550,51		\$ 319.499,00	4,296%	
68	VERNAL JORDAO JAIMÉ	\$ 101,00	\$ 4.127,00		\$ -	\$ 4.127,00		\$ 4.228,00	0,057%	
69	VIRAY OROZCO JOEL	\$ 151,00	\$ 6.171,00		\$ -	\$ 6.171,00		\$ 6.322,00	0,085%	
70	VARDEN NILO MAURO	\$ 441,00	\$ 29.408,00		\$ -	\$ 29.408,00		\$ 29.849,00	0,401%	
71	VORDON ALVARO MIGUEL ALBERTO	\$ 51,00	\$ 3.371,00		\$ -	\$ 3.371,00		\$ 3.422,00	0,046%	
72	ECUATEL TELECOMUNICACIONES S.A.	\$ 6.447,00	\$ 168.046,00		\$ -	\$ 168.046,00		\$ 174.493,00	2,346%	
73	IMPROM TELECOMUNICACIONES OVERSEAS	\$ 10.232,00	\$ 2.832.255,00		\$ -	\$ 770.385,24	\$ 2.061.869,76	\$ 2.842.487,00	38,224%	
74	QUIERO BUSTAN SIXTO JOSELITO	\$ 505,00	\$ 33.707,00		\$ -	\$ 33.707,00		\$ 34.212,00	0,460%	
75	VEZ OZUNA JEFFERSON LEONARDO	\$ 337,00	\$ 13.773,00		\$ -	\$ 13.773,00		\$ 14.110,00	0,190%	
76	VDRIGUEZ BENDON LORENA	\$ 21,00	\$ 1.353,00		\$ -	\$ 1.353,00		\$ 1.374,00	0,018%	
77	VIA BARRERA LUIS	\$ 100,00	\$ 4.087,00		\$ -	\$ 4.087,00		\$ 4.187,00	0,056%	
78	UNIVERSIDAD DEL AZUL		\$ 607.000,00		\$ -	\$ -	\$ 607.000,00	\$ 607.000,00	8,163%	
	Unión del Dr. Noira	\$ 469,00	\$ -		\$ -	\$ -		\$ 469,00	0,006%	
	TOTAL	\$ 45.900,00	\$ 7.390.405,00	\$ 91.010,80	\$ 1.035.905,41	\$ 3.469.579,00	\$ 2.868.869,76	\$ 108.006,17	\$ 7.436.365,00	100,000%

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ESTADISTICA





[Handwritten signature]



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

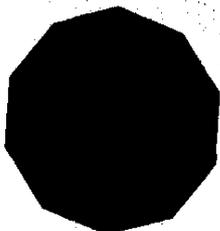
CERTIFICO, que al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "HOSPITAL DE RIO S.A."** he anotado su aprobación mediante Resolución número **SC. DIC. C. 12. 417**, de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce de la Intendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, a cuatro de Junio del dos mil doce.**

[Handwritten signature]



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

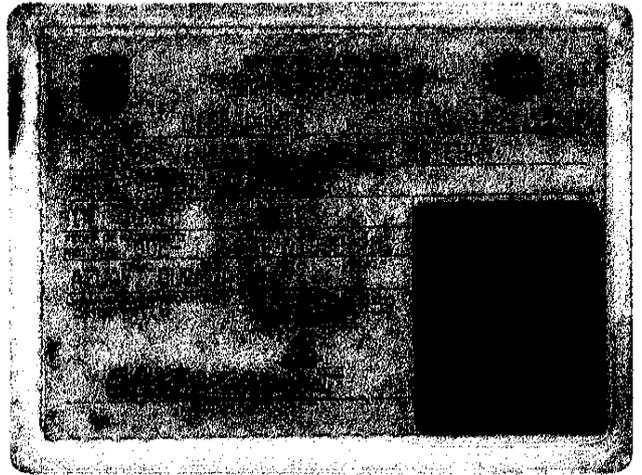
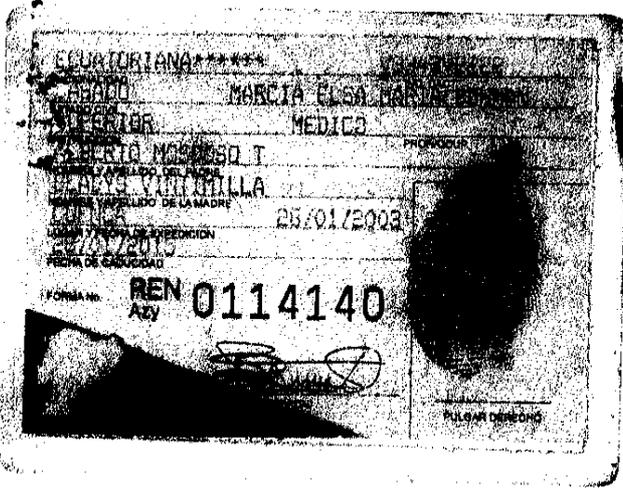
Doy fe: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A.", de fecha catorce de noviembre del dos mil dos , he sentado razón de que la SuperIntendencia de Compañías de Cuenca, ha aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social según resolución No. SC.DIC.C.12.417 de fecha, treinta y uno de mayo de dos mil doce Cuenca, 06 de junio del 2012.- E].
NOTARIO.



[Handwritten signature]



Dr. Sr. Juan Palacios Carrizo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRALIZADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

346-0021
 NUMERO

0101042125
 CÉDULA

MOSCOSO VINTIMILLA ALBERTO
 ESTEBAN
 AZUAY
 CUENCA
 CANTON
 SAGRARIO
 PARROQUIA

[Signature]
 (X) PRESENTA (Y) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.012. 417 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha treinta y uno de mayo del dos mil doce, bajo el No. 373 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía denominada: HOSPITAL DEL RIO HOSPIRIO S.A. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 738 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 4.678 CUENCA, ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE LA REGISTRADORA.

dcr.

